

## **“Interpretación y aplicación del Código Civil y Comercial” Amós Arturo Grajales. Nicolás Jorge Negri**

*Por Rosario Echevesti*

La sanción del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, ha sido una oportunidad para que la comunidad jurídica pueda incorporar nuevas y valiosas obras, con modernas y superadoras propuestas acerca del derecho, de su concepción y del rol de quienes en el día a día deben llevarlo a la práctica.

Una de ellas es esta novedosa obra de dos abogados y docentes de nuestra casa –la Universidad Nacional de La Plata-. Con prólogo de Eduardo de Lazzari, la obra apunta a un análisis profundo de conceptos jurídicos y meta jurídicos, pero embebidos de un sentido de realidad práctica que resulta interesante, proponiendo una lectura dinámica y organizada.

Los autores comienzan analizando la transformación que ha atravesado el derecho en su totalidad, un evidente “*cambio de modelo*” que excede la mera reforma legislativa. Este nuevo estándar se ve reflejado –entre otras cosas- en una dinámica y diálogo de sus fuentes, en las pautas interpretativas incorporadas, como también en cuestiones morales y políticas –siendo una de sus expresiones más importantes la constitucionalización del derecho civil-. Pero este modelo no es caprichoso ni infundado. El mismo responde a una evolución, a una transformación del derecho y sus prácticas, que es analizada por los autores al comienzo de la obra.

Continúan con un análisis crítico del contenido del Título Preliminar del cuerpo normativo. Apuntan a un comentario teórico y práctico, orientado a los operadores del derecho cuya necesidad es, justamente, llevar conceptos jurídico-técnicos a la praxis diaria. Ese foco rector se vislumbra a lo largo de toda la obra. Los escritores realizan un análisis pormenorizado de cada una de las novedades incorporadas, con particular interés y desarrollo sobre la interpretación, y un muy interesante estudio sobre el deber de los jueces de resolver mediante decisiones razonablemente fundadas. Estudian el rol y las facultades del juez en cuanto operador del derecho, conceptos que consideran enrolados dentro del positivismo constitucional.

Dedican luego algunos párrafos a la técnica legislativa del Código, describiendo los fundamentos históricos, normativos, prácticos, sistemáticos y funcionales que la rigen, y aportando su propio análisis crítico, con una interesante visión sobre la inclusión de un título preliminar en un cuerpo de leyes como el que motiva la obra.

Finalmente, proponen al lector el aporte de elementos para la praxis, basados en una argumentación jurídica, que lleve a una mejor práctica del derecho. Resulta interesante la propuesta esquemática y el análisis de los distintos tipos de argumentos y –por supuesto- falacias. Todo ello, en miras a lo que consideran una “nueva praxis del derecho”, atento el cambio de modelo analizado previamente.

Culmina la obra con las derivaciones e implicancias que trae el nuevo Código Civil y Comercial, en el marco del proceso judicial, en la práctica del abogado litigante y en

el ejercicio de la magistratura. Vuelven a poner de resalto la idea rectora de la obra: la imperiosa necesidad de los operadores del derecho –y sus formadores- de argumentar, lo cual “*lleva aparejada la interdicción de la arbitrariedad*”, y les propone un nuevo rol que responde a los trascendentales cambios analizados a lo largo de la obra.

Sin dudas se trata de un aporte valioso, significativo, novedoso, útil y sobre todo práctico, para cualquiera que desee abocarse un estudio actualizado sobre el derecho en nuestro país, y su concepción –o al menos, una concepción muy interesante del mismo- en nuestros días.